



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

DOÑA MARIA JOSEFA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA (BADAJOZ).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

1. CONTESTACION A RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA PILAR SANCHEZ QUINTANA EN REPRESENTACIÓN DE "SERVICIOS TURÍSTICOS ZARZA-CAPILLA S.L."

Por la Presidencia se procede a dar lectura a la contestación del Recurso interpuesto por Doña Pilar Sánchez Quintana en representación de "Servicios Turísticos Zarza-Capilla S.L."

"Visto el Recurso de Reposición presentado con fecha 8 de marzo de 2017 por Doña Pilar Sánchez Quintana, en representación de Servicios Turísticos de Zarza Capilla S.L., contra el acuerdo de Pleno de 19 de enero de 2017 y contra las actuaciones municipales en el expediente de contratación del Albergue de este Ayuntamiento.

Visto que en la amplitud del mismo se puede comprobar que la Sra. Pilar Sánchez Quintana tiene razón en algunas de sus alegaciones, al igual que se constata que en otras el Ayuntamiento ha actuado correctamente.

Visto que por parte de esta Corporación se han podido cometer algunos errores materiales durante el proceso y que sería difícil dilucidar y finalizar el asunto en cuestión favorablemente para ambas partes y visto que siempre ha sido intención de este Equipo de Gobierno el tener la máxima transparencia en el proceso en cuestión, así como en cualquier otra decisión que se adopte por el mismo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía PROPONE al Pleno Corporativo que se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero: Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Pilar Sánchez Quintana contra el acuerdo de Pleno de 19 de enero de 2017 y contra las actuaciones municipales en el expediente de contratación del Albergue municipal.

Segundo: A la vista de lo anteriormente expuesto, anular el proceso de licitación iniciado por el Pleno el 7 de junio de 2017 para la contratación del servicio de Albergue mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero: A fin de dar la máxima claridad y transparencia, iniciar un nuevo proceso de licitación de indicado local como arrendamiento de bien patrimonial, para ser destinado a Albergue, mediante procedimiento abierto.

Zarza Capilla, 26 de mayo de 2016."

- Informó la Presidencia diciendo que su Grupo entiende que el recurso es super amplio. Que algunos puntos del mismo son subsanables, pero que han decidido empezar de cero, pretendiendo con ello ser lo máximo transparente posible y hacer un proceso totalmente limpio en el que pueda participar



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

cualquier persona, habiéndose redactado un Pliego simple y con ello se terminará el proceso anterior y los comentarios al respecto.

- Tomó la palabra Doña Sonia Calvo, diciendo que se alegran que por fin, después de seis meses, se reconozca que se han cometido errores en la licitación y adjudicación del albergue. En cuanto al primer punto se oponen a la contestación dada al Recurso interpuesto por Doña Pilar Sánchez Quintana en representación de "Servicios Turísticos Zarza-Capilla S.L.", puesto que están de acuerdo en que se han cometido muchos errores e irregularidades en la adjudicación del Albergue, pero en esta contestación no consta cuales son. Creen que la contestación al recurso debe contener cuales son los errores que se reconocen y que parte del Recurso es la que se estima.
- Tomó la palabra el Sr. Presidente diciendo que el Secretario es el que lleva la parte jurídica, aclarando que existen diferencias entre los conceptos de errores y de irregularidades, entendiendo que se han producido errores, porque nadie, de forma mal intencionada, ha tergiversado o intentado nada. Entiende que el Grupo Popular se oponga.

Visto el expediente completo y oída la información de la Presidencia, tras un pequeño debate, POR MAYORÍA ABSOLUTA de 4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Pilar Sánchez Quintana contra el acuerdo de Pleno de 19 de enero de 2017 y contra las actuaciones municipales en el expediente de contratación del Albergue municipal.

SEGUNDO: A la vista de lo anteriormente expuesto, anular el proceso de licitación iniciado por el Pleno el 7 de junio de 2016 para la contratación del servicio de Albergue mediante procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO: A fin de dar la máxima claridad y transparencia, iniciar un nuevo proceso de licitación de indicado local como arrendamiento de bien patrimonial, para ser destinado a Albergue, mediante procedimiento abierto.

CUARTO: Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en derecho para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente (haciendo la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente), en Zarza Capilla, a uno de junio de dos mil diecisiete.



Vº Bº
El Alcalde,

Rubén Muñoz Barba

